



STMSV
20203560318851

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 23 de 2020

Señor:

EFRAIN CUCAITA CUELLAR

Mail: lidercomunallocalidaddebosa@gmail.com

Bogotá D.C.

REF: Respuesta a comunicación con radicado IDU No. 20205260293032 del 19 de marzo de 2020.
Radicado Secretaria de Planeación No. 2-2020-13167.

Respetado Señor Cucaita:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Acuerdo N°. 002 de 2009 y en el artículo 17 del Acuerdo No. 02 de 2017 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 002307 de 2019, en virtud de las cuales la Dirección Técnica de Mantenimiento es responsable de suscribir respuestas a las peticiones que se formulen ante el IDU, de manera atenta doy respuesta a los requerimientos formulados, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial, según las competencias y funciones que a ella corresponde.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con el contenido de su petición realizada ante la Secretaria Distrital de Planeación quien a su vez remite a este instituto mediante el radicado de la referencia, se procede a dar respuesta.

- Respecto a "...La Avenida Ciudad de Villavicencio en el tramo comprendido entre la Avenida Ciudad de Cali y la Carrera 88C... se remite copia de este oficio al Instituto de Desarrollo Urbano con el fin de que se verifique la posibilidad de realizar acciones de movilidad que permitan adecuar las calzadas de la vía...".

En primera instancia es importante mencionar que la Avenida Ciudad de Villavicencio entre Avenida Ciudad de Cali y Carrera 88C, hace parte de la malla vial arterial no troncal de la ciudad y se encuentra priorizado para ser atendido mediante el contrato Obra IDU-1384 de 2017, cuyo objeto consiste en "Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable, las actividades necesarias para la ejecución de las obras de conservación de la malla vial arterial no troncal, en la ciudad de Bogotá, D.C. Grupo 2 .", suscrito con PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S y cuya interventoría es ejercida por ETA SA. (Contrato de interventoría IDU-1464 de 2017). El contrato tiene un plazo de ejecución de 30 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el 27 de diciembre de 2017, con fecha prevista de terminación el 29 de julio de 2020. No obstante, actualmente se encuentra suspendido hasta el 26 de abril de 2020.

Conjuntamente con lo mencionado, el alcance del contrato para este corredor corresponde a actividades de conservación de la malla vial arterial no troncal, consistente en diagnóstico, estudios y diseños, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación, reconstrucción.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015





STMSV
20203560318851

Información Pública

Al responder cite este número

Así mismo, es preciso tener en cuenta que, debido a que se trata de un contrato a monto agotable, los recursos destinados para este proyecto posiblemente no permitan realizar la totalidad de las intervenciones definidas o estimadas inicialmente, por lo cual la entidad utiliza un modelo matemático que le permite determinar el orden de intervención de cada uno de los corredores priorizados. El corredor vial de la Avenida Ciudad de Villavicencio entre Autopista Sur y Avenida Tintal corresponde a la **Prioridad No. 7 de 11** corredores viales priorizados para ser intervenidos a través del contrato de obra mencionado, razón por la cual las actividades no se realizan de inmediato, y se ejecutarán de acuerdo con la disponibilidad de los recursos en la fecha en la que se encuentre programada su ejecución.

No obstante, de acuerdo a lo reportado por la interventoría, se iniciaron obras en el primer trimestre del presente año en el Corredor Vial de la Avenida Ciudad de Villavicencio entre la Autopista Sur y Avenida Primero de Mayo, por lo que una vez se reinicie el contrato se tiene previsto continuar con las actividades de conservación en este corredor vial.

Cordialmente,

Luis Ernesto Bernal Rivera
Director Técnico de Mantenimiento

Firma mecánica generada en 23-04-2020 02:43 PM

Cc Juan Fernely Paez Roncancio Director De Interventoría Eta S.a. - Mallavial2.eta@gmail.com Cp: (Bogota-D.C.)
Aprobó: Sandra Marcela Garzon Cabrera-Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial
Revisó: Diego Fernely Hernández Oviedo – Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial
Elaboró: Leidy Viviana Granados Medina-Subdirección Técnica De Mantenimiento Del Subsistema Vial